



LA SITUACIÓN DE PERSONAS  
DEFENSORAS DE DERECHOS  
HUMANOS QUE TRABAJAN EL  
TEMA DE EMPRESAS Y DERECHOS  
HUMANOS

# GUATEMALA

Documento Informativo - Comité de Derechos Humanos  
Agosto 2015

En las observaciones finales del último examen de Guatemala por el Comité de Derechos Humanos (“Comité”) en 2012, el Comité expresó su preocupación por los “muy altos índices de violencia y agresiones en contra de las y los defensores de derechos humanos”, y lamentó la “falta de mecanismos de protección suficientes para proteger a quienes defienden los derechos humanos, así como las recientes campañas de deslegitimación de las intervenciones de las organizaciones de la sociedad civil”.

Recomendó al Estado “reconocer públicamente las contribuciones de personas defensoras de derechos humanos a la justicia y a la democracia. También debe tomar medidas inmediatas para proporcionar una protección eficaz a las y los defensores cuya vida y seguridad corren peligro a causa de sus actividades profesionales, y para apoyar la investigación inmediata, efectiva e imparcial de las amenazas, ataques y asesinatos de personas defensoras de los derechos humanos, y para enjuiciar y sancionar a los perpetradores”, a la vez que solicitó al Estado garantizar que las instituciones encargadas de la seguridad de las y los defensores contaran con los recursos humanos y financieros apropiados, al igual que el respaldo político necesario.<sup>1</sup>

Lamentablemente, como se refleja en las observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) sobre Guatemala, del pasado mes de mayo, la situación de las y los defensores de derechos humanos en Guatemala actualmente no es mejor, persistiendo las violaciones a sus derechos civiles y políticos.<sup>2</sup>

Adicionalmente, como demostrado por el CERD,<sup>3</sup> los Procedimientos Especiales de la ONU, el Estado y actores no gubernamentales, las y los defensores que trabajan en temas vinculados a violaciones de derechos humanos en el contexto de operaciones empresariales son uno de los grupos que más riesgos enfrentan en el país, estando expuestos a niveles elevados y específicos de riesgo.

Este documento tiene por objeto presentar información para la Lista de Cuestiones previa a la presentación de informes, con motivo de la 115ª sesión del Comité, para que se hagan preguntas a Guatemala con respecto a las acciones tomadas por el Estado para garantizar un entorno seguro y propicio para las y los defensores de derechos humanos y, en particular, para las y los defensores que trabajan sobre temas vinculados a empresas y derechos humanos.

Este documento fue elaborado por el Servicio Internacional para los Derechos Humanos (ISHR, por sus siglas en inglés) en colaboración con la *Plataforma Internacional contra la Impunidad (Pi)* en Guatemala. El mismo se basó en fuentes tanto locales como internacionales, así como con entrevistas de primera mano realizadas en Guatemala, en enero de 2015, a personas defensoras de derechos humanos afectadas. Para las entrevistas se contó con el apoyo de *Brigadas Internacionales de Paz (PBI, por sus siglas en inglés)*.<sup>4</sup>

## PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS QUE TRABAJAN SOBRE TEMAS VINCULADOS A EMPRESAS Y DERECHOS HUMANOS ENFRENTAN RIESGOS ELEVADOS Y ESPECÍFICOS

- En Guatemala, las y los defensores de derechos humanos están en riesgo y enfrentan obstáculos por su trabajo. No obstante, aquellos cuyo trabajo los pone en conflicto directo con los intereses empresariales han sido constantemente señalados entre los que enfrentan a riesgos aún más elevados; el país refleja la tendencia global en ese sentido.<sup>5</sup> En Guatemala, la mayoría de las y los defensores de esta categoría están trabajando en temas de defensa de la tierra, derechos territoriales y ambientales; sindicalistas que exigen derechos laborales enfrentan amenazas similares.
- De acuerdo con la documentación de la ONG “Unidad para la Protección de Defensoras y Defensores de Derechos Humanos (UDEFEQUA)”, en 2014 el mayor número de agresiones a personas defensoras de derechos humanos a nivel nacional se concentró en contra de defensores y defensoras del derecho a la tierra, el territorio, la consulta y el ambiente: 664 agresiones se concentraron contra este grupo constituyendo el 82% de las agresiones cometidas ese año.<sup>6</sup>
- De los siete grupos de defensores/as identificados por UDEFEQUA como expuestos a mayor situación de riesgo - en base a un registro de agresiones cometidas contra personas defensoras entre 2000 y 2014, cinco representaban grupos cuya defensa de derechos humanos los pone en conflicto directo con intereses empresariales: defensores/as del medio ambiente, defensores/as indígenas, activistas campesinos/as, sindicalistas y defensores/as que trabajan sobre temas de desarrollo.<sup>7</sup>
- De acuerdo con Front Line Defenders, “sindicalistas, junto con campesinos y defensores indígenas que defienden el derecho a la consulta previa en proyectos de desarrollo, siguen siendo blanco de una serie de asesinatos registrados. (...) Quienes defienden el derecho a la tierra [son] cada vez más señalados y atacados. Defensores ambientales, especialmente los que trabajan en temas relacionados con la minería y las industrias extractivas, se han enfrentado a crecientes amenazas que incluyen ataques físicos e intentos de asesinato”.<sup>8</sup>
- El Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos (Observatorio) y el Departamento de Estado de Estados Unidos se encuentran entre los actores internacionales que han señalado este grupo como uno de los más vulnerables a sufrir ataques.<sup>9</sup>
- Entre 2011 y 2014, el Relator Especial de la ONU sobre el derecho a la libertad de reunión

pacífica y de asociación envió 9 comunicaciones a Guatemala en relación con casos de 29 personas o colectivos. Estos incluyeron 12 homicidios, 8 casos de estigmatización/difamación pública, 3 secuestros, 2 intentos de asesinato, 2 amenazas de muerte, 1 detención arbitraria y 1 uso excesivo de la fuerza contra manifestantes. 24 de las 29 víctimas - incluyendo todas las víctimas de asesinato - eran personas defensoras de derechos humanos que trabajaban sobre empresas y derechos humanos, mientras que las otras 5 víctimas apoyaban a defensores/as de derechos humanos, incluidos los que trabajan sobre empresas y derechos humanos.<sup>10</sup>

## ESTIGMATIZACIÓN Y DIFAMACIÓN: LAS BASES PARA LA CRIMINALIZACIÓN Y LOS ATAQUES CONTRA PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS QUE TRABAJAN SOBRE EMPRESAS Y DERECHOS HUMANOS

- Las y los defensores de derechos humanos que trabajan en temas relacionados con empresas y derechos humanos sufren constante estigmatización pública por parte de actores tanto estatales como no estatales, incluidos representantes de empresas y de medios de comunicación. Esta estigmatización toma diversas formas, desde el cuestionamiento de sus motivaciones, etiquetándolos como una amenaza para el Estado y/o el orden público, o acusándolos de delitos para los cuales no hay pruebas. La estigmatización pública de personas defensoras de derechos humanos las deja más susceptibles a otros tipos de amenazas y obstáculos, como son los ataques físicos, el hostigamiento judicial e incluso dificultades para recaudar fondos.
- Las campañas de estigmatización contra personas defensoras se han llevado a cabo por las empresas transnacionales, medios de comunicación de derecha y autoridades del Estado, a través de medios sociales o medios formales de comunicación.<sup>11</sup>
- “A los defensores y defensoras se les acusa de cometer delitos tales como asociación ilícita, conspiración, terrorismo, instigación a delinquir, actividades contra la seguridad interior de la nación, delitos contra la vida, integridad y libertad de la personas como asesinato, plagio o secuestro, detención ilegal, etc. Además, los dirigentes comunitarios son calificados en forma tendenciosa de delinquentes”. Las y los defensores que informan sobre las violaciones en el contexto de operaciones empresariales han sido etiquetados de “anti-capitalistas”.<sup>12</sup>
- “En editoriales y reportajes de televisión, se acusó a la comunidad internacional de financiar terroristas y asesinos. Varias embajadas que apoyan ONGs locales a través de aportes financieros fueron atacadas. Estas campañas mediáticas han llevado a

la suspensión de las relaciones mantenidas con las ONGs y a la suspensión de cooperación formal con la ONG en un caso”.<sup>13</sup>

- De las 172 personas defensoras de derechos humanos que fueron objeto de campañas de difamación en 2013, 160 defendían derechos económicos, sociales y culturales.<sup>14</sup>
- La estigmatización afecta a las mujeres defensoras de derechos humanos de manera diferenciada y desproporcionada; se suman a las amenazas adicionales que ya enfrentan debido al machismo. Las mujeres son criticadas por actores estatales y no estatales, incluidos miembros de sus propias comunidades y hogares, por ocupar roles de liderazgo y activismo y “descuidar sus deberes” en el hogar.<sup>15</sup>
- Algunas ONGs han señalado que las y los defensores indígenas se enfrentan a una doble discriminación y estigmatización debido a las actitudes racistas que aún prevalecen entre algunas autoridades.<sup>16</sup>
- Defensoras y defensores también se quejan de casos en los que las autoridades toman unilateralmente la decisión de detener un proceso de diálogo, pero que luego culpan a la comunidad o a las ONGs de haberlo hecho, dejándolos expuestos a ser criticados por una serie de otros actores.<sup>17</sup>

## ACOSO JUDICIAL: LA CRIMINALIZACIÓN DE LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL CONTEXTO DE LAS OPERACIONES COMERCIALES

- Front Line Defenders, PBI, el Observatorio y UDEFEGUA han señalado la criminalización de las y los defensores de derechos humanos como un fenómeno que se ha incrementado, y que ha sido utilizado de manera desproporcionada para paralizar la labor de quienes trabajan sobre temas relacionados con empresas y derechos humanos. “Los defensores más afectados por la criminalización son los que han tomado una postura en contra de los proyectos de extracción de recursos naturales”<sup>19</sup>. Por ser detenidos arbitrariamente, y con procesos penales abiertos en su contra, se ven obligados a utilizar los recursos que dedicarían a la defensa de derechos humanos para simplemente dedicarse a defenderse a sí mismos.
- El aumento de la difamación/estigmatización pública contra defensores/as va de la mano con un aumento en el acoso judicial contra ellos. Entre 2009 y 2013, los casos de difamación aumentaron de 4 a 39, mientras que los casos de judicialización aumentaron de 23 a 67.<sup>20</sup>
- El hostigamiento judicial contra defensores/as es iniciado por autoridades, miembros de las comunidades, empleados de los proyectos empresariales y operadores de justicia, entre otros. A menudo toma la forma de prisión preventiva, con una base jurídica que no está muy clara.<sup>21</sup>

### “Resistencia Pacífica Nuevo Amanecer” de Barillas: un caso emblemático de la criminalización de defensores y defensoras que defienden los derechos humanos en el contexto de proyectos empresariales. Violación de sus derechos civiles y políticos

En Santa Cruz Barillas, el movimiento pacífico Resistencia Nuevo Amanecer ha enfrentado acoso judicial como represalia por su oposición a un proyecto hidroeléctrico, en un claro caso de colusión entre las autoridades y la empresa.

Desde 2008, la empresa Hidro Santa Cruz ha presentado varias denuncias contra miembros de la Resistencia, acusándolos de coerción, intimidación y detención ilegal, mientras que, en 2012, se emitieron 23 órdenes de aprehensión contra sus miembros por cargos de terrorismo.

Ese mismo año ocurrió el asesinato del líder comunitario Andrés Francisco Miguel, a manos de integrantes de la compañía privada de seguridad de la empresa.

Se declaró estado de sitio y nueve integrantes de la resistencia fueron detenidos arbitrariamente; el caso fue posteriormente documentado por el Grupo de Trabajo sobre Detención Arbitraria de la ONU. Otros dos miembros fueron detenidos en 2013.

En febrero de este año, Arturo Pablo, Francisco Juan y Adalberto Villatoro fueron acusados de diversos delitos, incluidos el secuestro y la protesta ilegal, y colocados bajo órdenes de prisión preventiva. Las acusaciones en su contra fueron hechas por la empresa Hidro Santa Cruz.

La Resistencia Pacífica Nuevo Amanecer, de Barillas, sigue defendiendo el derecho al consentimiento libre, previo e informado, denunciando las violaciones de derechos humanos y demandando que el proyecto sea suspendido.<sup>18</sup>

- Muchos procesos penales son iniciados por empresas privadas relacionadas con los sectores de minería e hidroeléctricas, quienes acusan a las y los defensores de delitos como el terrorismo, la usurpación de tierras, secuestros, entre otros.<sup>22</sup> Las y los defensores también han sido acusados de participación en el crimen organizado.<sup>23</sup>
- Cada persona defensora de derechos humanos entrevistada por ISHR habló sobre cómo la criminalización se está utilizando para frenar su trabajo, con activistas de casi todas las comunidades sujetos a órdenes de aprehensión (lo que significa que podrían ser detenidos a cualquier momento) o en prisión preventiva. Los delitos de los que se les acusa son diversos.<sup>24</sup>
- En Marzo, en Huehuetenango, autoridades locales cerraron una estación de radio comunitaria indígena y detuvieron a dos líderes indígenas bajo cargos dudosos de “plagio, secuestro e instigación a delinquir”. Tanto la radio como los líderes estaban en la vanguardia de la resistencia de las comunidades a los proyectos de desarrollo a larga escala con presuntos impactos negativos para los derechos humanos<sup>25</sup>.
- El Observatorio ha denunciado que el Ministerio Público está tratando de procesar a defensores/as por delitos graves sin tener la evidencia que respalde dichas acusaciones. <sup>26</sup> Muchos de los casos son de defensores que trabajan en temas relacionados con empresas, como los ejemplos destacados a continuación. Los casos normalmente se dejan por falta de evidencia, luego de meses de acoso judicial.
- Por ejemplo, Abelardo Curup, líder indígena involucrado en la suspensión del proyecto de una cementera, fue condenado a 150 años de prisión tras ser acusado de los asesinatos de tres personas, “en un proceso en el que se fabricaron pruebas en su contra”.<sup>27</sup>
- El año pasado, el Ministerio de Gobernación anunció la expulsión de dos ciudadanos extranjeros de la ONG Brigadas Internacionales de Paz, que durante años ha acompañado y observado a defensores de derechos humanos que resisten a los proyectos de desarrollo a gran escala, por supuestos actos violentos en violación de los términos de su visado. El Ministerio terminó revocando su decisión, reconociendo la falta de evidencia de tales acusaciones.<sup>28</sup>
- En el caso emblemático del movimiento de resistencia pacífica de La Puya (que fue fundamental para garantizar una reciente decisión judicial a favor del derecho de los residentes a ser consultados sobre los proyectos que los afectan y que ordenó la suspensión de las actividades de construcción mineras)<sup>29</sup>, nueve activistas han enfrentado procesos judiciales basados en acusaciones de coacción, detención ilegal y amenazas, hechas por

actores vinculados a la empresa minera. Tres de ellos fueron condenados en abril de 2014 a 9 años de prisión. Diversos expertos han cuestionado el respeto al debido proceso y principio de la independencia judicial en tales procesos. <sup>30</sup> Tres docenas más de activistas aún están bajo investigación por delitos denunciados por la empresa y/o por el negocio de distribución de electricidad. Un juez ha ordenado la investigación del ministerio público por falsificación de pruebas en el primer caso.

## AMENAZAS DE MUERTE, ATAQUES Y ASESINATOS DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS QUE TRABAJAN SOBRE EMPRESAS Y DERECHOS HUMANOS

- Defensoras y defensores de derechos humanos en Guatemala, incluidos los que trabajan en temas relacionados con proyectos empresariales, con frecuencia son víctimas de agresiones físicas y amenazas de muerte. El impacto de estas amenazas es grave, visto que con frecuencia se reportan asesinatos de defensores y defensoras que trabajan en estos temas.
- En junio de 2013, comunidades locales protestaron contra el proyecto de construcción de la presa hidroeléctrica Xalalá en los departamentos de Alta Verapaz y Quiché. En agosto, tres personas de la comunidad de Monte Olivo, departamento de Alta Verapaz, fueron asesinadas. Según los informes, fueron baleadas por policías durante el desalojo forzoso de la comunidad en oposición a la construcción del proyecto hidroeléctrico en la zona.<sup>31</sup>
- En agosto de 2014, Gustavo Illescas, periodista del Centro de Medios Independientes de Guatemala, recibió amenazas tras informar sobre la violencia policial durante el desalojo forzoso de Monte Olivo. Uno de sus colegas fue detenido por hombres encapuchados, quienes le dejaron una amenaza que debía ser transmitida a Gustavo Illescas. También lo golpearon y agredieron sexualmente. Al concluir el año, nadie había sido llevado a la justicia ni por las agresiones ni por las amenazas a Gustavo Illescas.<sup>32</sup>
- El 29 de julio de 2015, varios disparos tuvieron lugar frente a la oficina de la organización Centro de Acción Legal Ambiental y Social de Guatemala (CALAS). La organización ha sido activa en la denuncia de abusos cometidos por empresas mineras en la región. Las amenazas ocurrieron el día antes de la audiencia programada en la cual se ofrecerían pruebas contra el Sr. Alberto Rotondo, gerente de seguridad de la Mina San Rafael. Alberto Rotondo se enfrenta a cargos criminales de asalto y obstrucción de la justicia a raíz de que presuntamente habría ordenado y luego intentado encubrir un ataque, el 27 de abril de 2013, en el que resultaron heridos siete miembros de la comunidad. Se cree que el ataque armado frente a las oficinas de CALAS esté vinculado a

la denuncia penal en contra del Sr. Rotondo.<sup>33</sup> PBI, el Observatorio y Front Line Defenders han documentado varias amenazas de muerte contra el personal de CALAS.

- Carlos Antonio Hernández Mendoza, dirigente de la Asociación Campesina Camoteca, departamento de Chiquimula, fue asesinado con varios disparos el 08 de marzo de 2013. Esto se dio como culminación de una serie de amenazas, ataques y persecución penal de las que Carlos Antonio fue objeto como resultado de sus actividades de defensa de derechos humanos y por organizar protestas en defensa de los recursos naturales de los pueblos indígenas.<sup>34</sup>
- El 13 de junio de 2012, en San José del Golfo, Yolanda Oquelí – defensora de La Puya que hacía campanas sobre temas de empresas y derechos humanos – caminaba a su casa de regreso de una protesta cuando fue baleada por un desconocido en una moto. Una bala entró en su cuerpo por encima de su riñón derecho. Hasta la fecha la bala no se ha extraído y el caso permanece en la impunidad<sup>35</sup>.
- Además de las amenazas de muerte explícitas contra activistas, muchas comunidades que resisten a los proyectos de desarrollo a larga escala están sujetas a la presencia excesiva de fuerzas de seguridad estatal y no estatal,<sup>36</sup> lo que

frecuentemente se puede interpretar como una intimidación militar contra posibles acciones de protesta y defensa de derechos humanos.<sup>37</sup>

- Activistas también señalan que criminales asociados con el crimen organizado a veces son contratados para matar a las y los defensores de derechos humanos que están exponiendo violaciones de derechos humanos en torno a proyectos empresariales.<sup>38</sup>
- El Departamento de Estado de Estados Unidos documentó informes fidedignos de represalias, por parte de empleadores, contra trabajadores que ejercen sus derechos o participan en actividades sindicales. “Las prácticas comunes incluyen la terminación del contrato y el acoso de los trabajadores que intentaron formar sindicatos, creación de sindicatos ilegales apoyados por la compañía para contrarrestar los sindicatos legalmente establecidos, listas negras de sindicalistas y amenazas de cierre de fábricas”.<sup>39</sup>

### DESALOJOS FORZOSOS DE PROTESTAS SOCIALES CONTRARIAS A LOS ABUSOS DE DERECHOS HUMANOS EN EL CONTEXTO DE LAS OPERACIONES COMERCIALES

- En octubre pasado, Brigadas Internacionales de Paz se pronunció en contra del aumento de los desalojos forzosos de las protestas, sobre

#### **Lolita Chávez Ixcaquic42: mujer indígena defensora de derechos humanos, mayores riesgos frente a las grandes empresas**

Lolita Chávez es líder del Consejo de Pueblos K'iche' en Defensa de la Vida, la Madre Naturaleza, la Tierra y Territorio (CPK), una organización que agrupa 87 comunidades y sus autoridades tradicionales que trabajan para proteger sus tierras y recursos. Ha enfrentado frecuentes amenazas, ataques y criminalización. Muchas de las comunidades del Consejo han votado en contra de los proyectos hidroeléctricos y de minería a gran escala.

En 2012, Lolita sufrió una emboscada junto con sus compañeros, en un autobús, por un grupo de hombres armados con machetes, cuchillos y palos. Ella ha enfrentado, en varias ocasiones, a falsos cargos criminales y acusaciones de representar una amenaza para la seguridad nacional. Debido a las amenazas en contra de su vida, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos le otorgó medidas cautelares; las mismas requieren protección del gobierno, pero no se han aplicado correctamente. Por ejemplo, en enero de 2015, la defensora estuvo más de tres semanas sin protección del Estado, debido a un cambio de esquema que fue decidido unilateralmente por las autoridades (sin informar ni consultarle previamente). La protección se reanudó gracias a la mediación de una ONG internacional y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Lolita explica que la reacción es aún más fuerte contra las mujeres indígenas defensoras de derechos humanos, dada la discriminación que estos grupos ya enfrentan y la oposición oficial y comunitaria de su rol en la toma de decisiones. Asimismo, también es muy difícil reunir los recursos financieros necesarios para hacer frente a tan grandes intereses.

Cinco ONGs internacionales 43 han dicho que el caso de Lolita es emblemático de las cuestiones más amplias: “Es precisamente esto, el proceso de aislamiento, desgaste y que requiere un desembolso excesivo de tiempo, energía, dinero y apoyos jurídicos de activistas y sus aliados, lo central en la estrategia de estigmatización y criminalización de la disidencia”.

todo cuando se cuestionan las inversiones económicas, derecho a la tierra y la explotación de recursos naturales.<sup>40</sup> Los desalojos forzosos suelen ir acompañados de acoso judicial y el uso excesivo de la fuerza pública. Defensores locales alegan que los desalojos violentos a menudo se planifican y llevan a cabo en connivencia entre la Policía Nacional Civil (PNC) y empresas de seguridad privada contratadas por la empresa que se siente amenazada por las actividades de las organizaciones de derechos humanos y los movimientos de resistencia. Algunos alegan que individuos y grupos asociados con el crimen organizado también forman parte de esta colusión violenta para reprimir la resistencia comunitaria.<sup>41</sup>

- En septiembre de 2014, los observadores internacionales de PBI informaron que manifestantes en Ch'orti 'de Camotán y Jocotán fueron sujetos de desalojo por la PNC por medio de la utilización de armas de fuego, bombas lacrimógenas, rocas y piedras, dejando a varios heridos, entre ellos una persona con herida de bala. Defensores/as de derechos humanos de la Central Campesina Ch'orti 'Nuevo Día fueron detenidos durante tres días bajo acusaciones infundadas de amenaza al orden público. Front Line Defenders definió esta acción como un “intento de las autoridades de criminalizar defensores de los derechos humanos” con el objetivo de “difundir miedo entre los que defienden sus tierras y derechos en contra de los intereses de las empresas extractivas nacionales y extranjeras”.<sup>44</sup>
- En mayo de 2014, durante un proceso de diálogo de alto nivel entre la comunidad, el Presidente y las instituciones del Estado, con respecto a la oposición a un proyecto minero, los activistas que protestaban como parte de la Resistencia Pacífica de La Puya fueron violentamente desalojados de un campamento por elementos de la PNC. Observadores de PBI reportaron un uso excesivo de la fuerza, mientras que UDEFEGUA registró a 23 personas heridas. Testigos declararon que la mayoría de los heridos eran mujeres, dos de ellas con lesiones causadas por granada de gas lacrimógeno, después de que agentes de la PNC dispararan contra sus cuerpos y rostros. La Resistencia Pacífica de la Puya ha enfrentado constantes riesgos como represalia por sus demandas en materia de acceso a la información y la consulta en torno a la extracción de oro, mientras siguen denunciando la falta de participación de la comunidad y el impacto ambiental negativo de los proyectos.<sup>45</sup>
- Muchas personas defensoras señalan que la colusión entre el Estado y las fuerzas de seguridad privadas en los desalojos es emblemática de como se priorizan los recursos del Estado para proteger a las empresas privadas.<sup>46</sup>

## UN ENTORNO JURÍDICO RESTRICTIVO PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

- En Guatemala se utilizan arbitrariamente leyes vagas para criminalizar y restringir el trabajo de las y los defensores de derechos humanos. En los últimos años, este ambiente legal restrictivo ha tenido un efecto desmedido sobre los defensores cuyo trabajo amenazan los intereses empresariales.

### A. El uso arbitrario o abusivo de los estados de sitio o de excepción

- En Guatemala, la Ley de Orden Público y Estados de Excepción (Ley de Orden Público) ha sido utilizada en repetidas ocasiones para limitar excesivamente el derecho a la manifestación pacífica y reprimir con violencia la defensa de derechos humanos en el contexto de operaciones empresariales.<sup>47</sup>
- La Ley de Orden Público fue creada en 1965 en contradicción a los derechos reconocidos por la Constitución de Guatemala desde 1985.
- De acuerdo a UDEFEGUA, los Estados de Excepción son declarados con regularidad arbitraria y bajo condiciones que se salen de aquellas permitidas por el derecho internacional,<sup>48</sup> y con el efecto de brindar a las fuerzas de seguridad la libertad de irrumpir en reuniones, reprimir con la fuerza movimientos sociales y detener arbitrariamente sus integrantes sin que exista orden judicial.<sup>49</sup>

### B. La ley de Túmulos 50

- En febrero de 2014 se adoptó la Ley para la Circulación por Carreteras Libre de cualquier tipo de Obstáculos (Decreto 8- 2014),<sup>51</sup> conocida como Ley de Túmulos. Este Decreto “abre la puerta a la prohibición de manifestaciones que se lleven a cabo en el legítimo ejercicio del derecho de reunión y manifestación” y afecta particularmente a la lucha de los pueblos indígenas y de las protestas comunitarias pacíficas contra la minería.
- Se aplicarán sanciones administrativas de hasta USD \$ 650 a quienes se consideren haber construido talanqueras, túmulos u otros obstáculos en las carreteras del país sin permiso de la Dirección General de Caminos.
- Las sanciones penales implican la aplicación de penas de prisión o multas que pueden ser impuestas a alguien que se piense haya puesto en peligro la circulación de vehículos “por cualquier otro medio” o “los que animen a otros a crear talanqueras, túmulos u otros obstáculos en las carreteras del país”.
- Estos términos vagos y arbitrarios hacen con que la ley viole el Pacto, así como la Constitución de Guatemala, que establece que “Los derechos de reunión y de manifestación pública no pueden ser restringidos, disminuidos o coartados; y la ley los

regulará con el único objeto de garantizar el orden público”.

### C. Legislación antiterrorista

- UDEFEGUA ha documentado el uso generalizado de la ley contra el terrorismo para criminalizar a los activistas, con procesos penales a menudo iniciados por empresas privadas relacionadas con proyectos mineros o hidroeléctricos. Muchos casos se cierran debido a la falta de evidencias (más allá de aquella recabada por testimonio personal).<sup>52</sup>
- Un proyecto de ley para prevenir el terrorismo y el espionaje industrial y comercial (Iniciativa 4843), que se debate desde mayo de 2014 en el Parlamento de Guatemala, ha sido señalado como una potencial amenaza para periodistas, ya que - en sus términos actuales - podría criminalizar cualquier persona que emita una opinión con respecto a las actividades de una empresa o que denuncie los abusos contra los derechos de los consumidores del producto.<sup>53</sup>

### D. Legislación que restringe la libertad de expresión y el acceso a la información

- Es motivo de preocupación la criminalización de algunas estaciones de radio comunitarias en Guatemala, dado el papel fundamental que a menudo desempeñan en exponer las violaciones cometidas por empresas y educar a las comunidades sobre sus derechos, por lo general en la lengua local.
- Pocos esfuerzos se han llevado a cabo para asegurar que las estaciones de radio comunitarias puedan obtener frecuencias legales, lo que las deja vulnerables a un posible cierre o confiscación de sus equipos, ya que las autoridades las consideran ilegales. La ley de telecomunicaciones de 2012 agravó la situación; según Reporteros sin Fronteras, concentró la propiedad de los medios en pocas, y preestablecidas, manos.<sup>54</sup>

## **LA FALTA DE CONSENTIMIENTO LIBRE, PREVIO E INFORMADO: LA RAÍZ DEL RIESGO**

- Una respuesta adecuada por parte del Estado a los riesgos que enfrentan las y los defensores que trabajan sobre empresas y derechos humanos tendría que abordar las causas fundamentales de las violaciones que estos activistas exponen, ya que estas representan las raíces de las amenazas a las cuales se enfrentan. Las mismas se encuentran en la “violación sistemática”<sup>55</sup> del derecho de las comunidades a un consentimiento y consulta libre, previa e informada antes de que cualquier proyecto empresarial que pueda afectar sus derechos siga adelante. Es por estas condiciones que las comunidades se ven obligadas a convertirse en defensoras de los derechos humanos.<sup>56</sup>
- La OIT ha señalado que la falta de un mecanismo

de consulta y de consulta específica con respecto a la explotación de los recursos naturales a través de proyectos relacionados con la energía hidroeléctrica, la minería y los monocultivos, son “la principal razón de la inquietud existente” en las comunidades guatemaltecas.<sup>57</sup>

- El Observatorio ha argumentado que los cambios legislativos (como la Ley de Fomento a la Pequeña Minería y las reformas a la Ley de Minería) encaminados a facilitar la concesión de permisos de explotación minera y la eliminación de la necesidad de autorización expresa por escrito del propietario del terreno para un proyecto minero, han “contribuido a la creciente cantidad de conflictos sociales que rodean la tenencia de la tierra”. El Estado de Guatemala “ha incumplido sistemáticamente su obligación de consultar en cada licencia concedida hasta la fecha”.<sup>58</sup>
- De 2005 a 2014, 72 comunidades afectadas por las industrias extractivas y las presas hidroeléctricas se organizaron y llevaron a cabo procesos de consultas comunitarios, según lo registrado por la organización Resistencia de los Pueblos.<sup>59</sup> Las consultas fueron organizadas en consonancia con el Convenio 169 de la OIT, la Declaración de la ONU sobre los pueblos indígenas y el Código Municipal de Guatemala.<sup>60</sup> Ninguno de estos procesos de consulta fueron iniciados por el Estado y sólo unos pocos han sido reconocidos por las autoridades.
- “Desde 2005 hasta ahora el Gobierno ha deslegitimado las consultas comunitarias realizadas por la población afectada por estos proyectos. Por su parte, el Tribunal Constitucional ha declarado esas consultas válidas, pero “no vinculantes”.<sup>61</sup>
- Representantes indígenas expresaron su preocupación de que una serie de proyectos de desarrollo regional no hayan consultado de manera significativa a las comunidades locales y beneficien excesivamente a las empresas, funcionarios gubernamentales y sus asociados, a la vez que representan riesgos para las tierras y culturas indígenas.<sup>62</sup>
- De acuerdo con el Ministerio de Minas y Energía, actualmente hay 342 licencias de explotación y producción mineras, con otro 552 en proceso,<sup>63</sup> 58 proyectos hidroeléctricos<sup>64</sup> y 4 contratos de producción de petróleo.<sup>65</sup> Ninguno de ellos ha ido acompañado de un proceso de consulta formal. Es preocupante, por lo tanto, que se sigan sembrando las semillas de futuros conflictos y amenazas a comunidades y defensores.
- En un estudio de 2014 sobre la minería en Guatemala, el Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales informó que, de los municipios en donde existen proyectos mineros, 70% presentan conflictos, mientras que sólo 10% de los municipios sin minería presentaban algún conflicto.<sup>66</sup>

- El ex Relator Especial para los Pueblos Indígenas, James Anaya, ha hecho declaraciones explícitas en general y en referencia a Guatemala de que las comunidades indígenas tienen pleno derecho a rechazar proyectos en sus territorios.<sup>67</sup> Sin embargo, los actores estatales y no estatales con frecuencia afirman que la oposición de la comunidad es inaceptable. Esto daña la percepción pública sobre quienes defienden los derechos indígenas y el proceso de consulta, a la vez que amenaza la capacidad de las y los defensores de llevar a cabo su trabajo en el tema libres de acoso y violencia física.
- Activistas locales se quejan de que el actual gobierno ha cerrado los pocos espacios que solían existir para el diálogo entre las autoridades y la sociedad civil, en particular con respecto a los proyectos empresariales. Analizan que este cierre del diálogo, cuando se combina con la militarización de los espacios públicos, deja las y los defensores expuestos a mayores riesgos.<sup>68</sup>

## IMPUNIDAD: LUZ VERDE PARA AGRESORES

- Prevalece el clima de impunidad en relación con delitos en contra de defensores y defensoras de derechos humanos, aún y cuando el país haya tomado un paso positivo con la designación de un Fiscal Especial para delitos contra activistas de derechos humanos.
- En 2012, UDEFEGUA registró 305 violaciones de derechos humanos contra personas defensoras de derechos humanos. Esto se tradujo en 80 casos presentados a la oficina del Ministerio Público, con 22 de ellos transmitidos a la Fiscalía Especial para los delitos contra activistas de derechos humanos. De los 80 casos, sólo 7 se resolvieron, 2 de ellos dentro de la oficina de la Fiscalía Especial.<sup>69</sup>
- Existe una clara disparidad en la forma que el sistema de justicia trata los crímenes reportados en el que un defensor de los derechos humanos es la víctima, y aquellos en los que el defensor es el presunto autor. En los primeros casos, la impunidad es el resultado más probable. En este último caso (como documentado anteriormente en la sección 4), el acoso judicial y la presunción de culpabilidad son el resultado más visto.

## LA RESPUESTA DEL ESTADO DE GUATEMALA A LOS RIESGOS QUE ENFRENTAN LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS

- Guatemala cuenta con una serie de mecanismos<sup>70</sup> a través de los que el Estado, en el papel, debería articular acciones para el reconocimiento y la protección de las y los defensores de derechos humanos. Sin embargo, ninguno de ellos se encuentra actualmente en pleno funcionamiento. Hace falta una voluntad política real, dotación adecuada de recursos y un esfuerzo serio de

trabajo en conjunto con la sociedad civil para su plena implementación. Algunos de los órganos que requieren fortalecimiento son los siguientes:

- La *Instancia de Análisis de Ataques contra Defensores de Derechos Humanos* (creada en el Ministerio del Interior en 2007, pero con el mandato de incorporar representantes de la sociedad civil) es efectivamente inoperante, habiendo sido debilitado sistemáticamente desde el año 2009 y totalmente socavado desde 2012. La instancia debería procesar denuncias de agresiones contra defensores y analizar sus patrones y las causas con el fin de formular recomendaciones a la Fiscalía General y otras instituciones nacionales.<sup>71</sup>
- El *Programa de Protección a Periodistas* fue anunciado en 2013, con el objetivo de recibir las denuncias de los crímenes contra periodistas, garantizar investigaciones judiciales, garantizar su seguridad y brindar capacitaciones en protección. La aplicación ha sido lenta. En agosto de 2014, el Relator Especial de la ONU sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión dijo que el nivel de agresión contra la prensa había llegado a un nivel jamás visto en una década. Entre agosto y septiembre de 2015, el Programa debe ser validado por el Presidente.<sup>72</sup>
- El *Departamento de Mecanismos de Protección para Defensores de Derechos Humanos*, dentro de la Comisión Presidencial de Derechos Humanos (COPREDEH) tiene el mandato de garantizar la seguridad de aquellos activistas beneficiarios de las medidas cautelares o provisionales otorgadas por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Su eficacia se ha debilitado recientemente, acusado de haber puesto en duda la legitimidad de las y los defensores que trabajan en cuestiones relacionadas con empresas y derechos humanos, así como la gravedad de los riesgos que enfrentan. La implementación es lenta.<sup>73</sup>
- En 2014, el Ministerio del Interior aprobó un *Protocolo interno para la Implementación de medidas preventivas e inmediatas para los Activistas de Derechos Humanos*. Sin embargo, estas directrices no fueron consultadas previamente con las organizaciones de la sociedad civil y defensores/as de derechos humanos, y la metodología de análisis de riesgo requerida no se halla completamente finalizada. Hasta el momento, el Protocolo no se está aplicando con éxito.<sup>74</sup>
- Como se expuso en la sección 9, la *Fiscalía Especial de Delitos contra Activistas de Derechos Humanos* requiere fortalecimiento si pretende hacer frente a la impunidad de violaciones cometidas contra las y los defensores.
- En octubre del año pasado, la Corte Interamericana de Derechos Humanos determinó que el Estado guatemalteco era culpable de no investigar adecuadamente la muerte de un defensor/a



de derechos humanos en el “*caso defensor de derechos humanos y otros vs Guatemala*” del 28 de agosto de 2014, así como a la hija del activista. La sentencia obliga al Estado guatemalteco a implementar políticas públicas de carácter legislativo, institucional y judicial para garantizar la protección de personas defensoras; sin embargo, todas las personas defensores entrevistados por ISHR destacaron la falta de implementación de medidas de protección.<sup>75</sup>

## CONCLUSIÓN

- Guatemala no está protegiendo los derechos civiles y políticos de las y los defensores de derechos humanos y, quienes trabajan en temas relacionados con empresas, se enfrentan a riesgos más elevados y obstáculos y riesgos específicos en el desarrollo de sus actividades. Estos activistas son particularmente susceptibles a tener sus derechos a un juicio justo (artículos 14-16 del Pacto) y a la libertad de expresión, reunión pacífica y de asociación (artículos 17 a 22) violados. Las mujeres y/o los defensores indígenas enfrentan discriminación adicional, en violación a los artículos 26 y 27. Adicionalmente, persiste la violación del artículo 25 del Pacto, mediante la negación de la consulta libre, previa e informada y consentimiento de las comunidades afectadas por los proyectos empresariales, lo que representa la
- causa fundamental de todas las otras amenazas a los derechos de estos defensores.
- También se destaca la represión indebida a ONGs, defensores/as de derechos humanos y comunidades en resistencia que trabajan para prevenir la violación de, y buscan avanzar, los derechos civiles y políticos consagrados en el Pacto, lo que constituye una violación en sí de estos derechos.
- Ambos actores estatales y no estatales están violando los derechos de las y los defensores de derechos humanos que trabajan sobre empresas y derechos humanos. La actual administración no sólo ha hecho muy poco para prevenir, mitigar y reparar las violaciones contra las y los defensores de derechos humanos, sino que ha visto tanto un debilitamiento de las mismas instituciones diseñadas para protegerlos como un aumento en la estigmatización pública de su trabajo.
- Por ello, el Comité de Derechos Humanos debe solicitar a Guatemala que explique cómo va a actuar para proteger a las y los defensores de derechos humanos, particularmente cuando su trabajo implica la señalización de abusos cometidos en el contexto de las actividades de las empresas.

## PREGUNTAS PARA EL ESTADO DE GUATEMALA

- ¿Qué medidas está tomando el Estado de Guatemala para prevenir los ataques contra las y los defensores que trabajan en cuestiones relacionadas con los derechos humanos y las empresas, como asegurar que los actores no estatales, incluidas las empresas, hagan aportaciones a un entorno seguro y propicio para activistas locales, garantizando el consentimiento libre previo e informado de las comunidades afectadas y la aplicación de los Principios Rectores de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos?
- ¿Qué acciones ha tomado el Estado guatemalteco para implementar la sentencia de la Corte Interamericana en el “*caso defensor de derechos humanos y otros vs Guatemala*», que ordenó al Estado implementar una política pública eficaz para la protección de los defensores de derechos humanos? ¿Cuáles han sido los principales avances en la implementación y qué significado tiene esta sentencia para el futuro de las instituciones responsables por la protección de las y los defensores de derechos humanos?
- ¿Qué medidas adoptará el Estado guatemalteco para garantizar el debido proceso para las y los defensores de derechos humanos, poner fin a la criminalización de su trabajo y sancionar a los responsables (tanto en términos de estigmatización pública como de acoso judicial)?
- ¿Qué está haciendo el Estado de Guatemala para revisar la naturaleza y el uso del marco legislativo existente con el fin de garantizar un entorno seguro y propicio para las y los defensores de derechos humanos, en particular los que trabajan sobre temas relacionados a empresas y derechos humanos? Dicha revisión debe incluir una evaluación del uso y abuso de las figuras excepcionales, tales como el estado de excepción.
- ¿Qué ha hecho el Estado de Guatemala para evitar la impunidad de los ataques contra las y los defensores de derechos humanos? Actualmente, ¿qué porcentaje de los delitos denunciados contra defensores han sido sentenciados? ¿Cómo el análisis de la Instancia de Análisis de Ataques contra Defensores de Derechos Humanos ha sido utilizado para fortalecer las investigaciones de los crímenes contra defensores y evitar que se den nuevos casos?

## RECOMENDACIONES RECIENTES HECHAS A GUATEMALA POR LOS ÓRGANOS CREADOS EN VIRTUD DE LOS TRATADOS EN RELACIÓN A LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS

- El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial reconoció recientemente los riesgos adicionales que enfrentan las y los defensores que trabajan en temas de empresas y derechos humanos, y formuló recomendaciones pertinentes a Guatemala en ese sentido,<sup>76</sup> incluidas:
- Que investigue y sancione a los responsables de los ataques contra defensores/as de Derechos Humanos, en particular los defensores de derechos humanos indígenas.
- La adopción y plena implementación, en consulta con la sociedad civil y con los pueblos indígenas, de un mecanismo efectivo de protección de los defensores/as de derechos humanos y de los periodistas, tomando en cuenta el alto peligro en

el cual se encuentran líderes indígenas defendiendo su derecho a la consulta y a la tierra y sus recursos naturales.

- El año pasado, el Comité contra la Tortura también emitió recomendaciones sobre cuestiones relacionadas con las y los defensores de derechos humanos, al recomendar a Guatemala<sup>77</sup>:
- Redoblar sus esfuerzos para garantizar la eficaz protección, seguridad e integridad física de los defensores/as de derechos humanos frente a las amenazas y los ataques a los que podrían exponerles sus actividades.
- Asegurar la investigación pronta, exhaustiva y eficaz de todas las amenazas y ataques cometidos contra defensores/as de derechos humanos, y que los responsables sean enjuiciados y castigados con sanciones acordes con la gravedad de sus actos.
- Garantizar la permanencia de la Instancia de Análisis de Ataques contra Defensores de Derechos Humanos.

1. Observaciones finales, *Examen de Guatemala por el Comité de Derechos Humanos* (CCPR/C/GTM/CO/3), 19 de abril de 2012.
2. Observaciones finales, *Examen de Guatemala por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial* (CERD/C/GTM/CO/14-15), 15 de mayo de 2015.
3. *Ibid.*, El Comité “observó que en muchos casos, ataques y homicidios ocurrieron en el marco de conflictos vinculados a la explotación de recursos naturales” e hizo recomendaciones en relación a los líderes indígenas que defienden su derecho a la consulta, a la tierra y a sus recursos naturales.
4. ISHR entrevistó a varios defensores y defensoras de Guatemala reconocidos internacionalmente, como Rafael Maldonado, Director y abogado del Centro de Acción Legal-Ambiental y Social de Guatemala (CALAS), Antonio Reyes de La Puya, Lorena Cabral de AMISMAXAJ y Omar Jerónimo de Chortí Nuevo Día. Ver <http://www.ishr.ch/news/guatemala-proteja-defensoras-de-derechos-humanos-trabajando-sobre-la-responsabilidad>
5. El año pasado, el Relator Especial de la ONU sobre los defensores de derechos humanos identificó a las y los defensores de derechos humanos que trabajan sobre los derechos económicos, sociales y culturales y los derechos de las minorías, las y los defensores del medio ambiente, y aquellos/as que trabajan en el área de las empresas y los derechos humanos como tres de los cinco grupos más vulnerables que defienden derechos humanos, recomendando que los Estados les presten especial atención (A/HRC/28/63, párrafo 54). Asimismo, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha identificado sindicalistas, líderes/as campesinos/as y comunitarios/as, líderes/as indígenas y afrodescendientes y defensores/as de derechos ambientales y defensores de los derechos de los trabajadores migrantes como cinco de los siete grupos de defensores/as que enfrentan una situación especial de riesgo (*Segundo Informe sobre la Situación de las Defensoras y Defensores de Derechos Humanos en las Américas*, 2012).
6. Información proporcionada por la Unidad de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos de Guatemala (UDEFEQUA)
7. [http://udefequa.org/wp-content/uploads/2015/08/informe\\_final\\_2014.pdf](http://udefequa.org/wp-content/uploads/2015/08/informe_final_2014.pdf)

8. <https://www.frontlinedefenders.org/es/guatemala>
9. “Más pequeños que David”: La lucha de los defensores y defensoras de derechos humanos. Informe de misión internacional de investigación. Guatemala. Observatorio para la Protección de los Defensores de los Derechos Humanos. 2015
10. <http://freeassembly.net/rapporteurreports/guatemala-communications/>
11. <https://www.frontlinedefenders.org/es/guatemala>
12. “Más pequeños que David”: Guatemala. Observatorio
13. *Ibid.*
14. [http://protectionline.org/files/2014/09/5\\_UDEFEGUA\\_informe-anual-2013.pdf](http://protectionline.org/files/2014/09/5_UDEFEGUA_informe-anual-2013.pdf)
15. Entrevistas de ISHR a defensoras y defensores de derechos humanos de Guatemala. Enero de 2015.
16. *Ibid.*
17. *Ibid.*
18. [www.pbi-guatemala.org/fileadmin/user\\_files/projects/guatemala/files/spanish/PIM\\_137\\_Febrero\\_2015.pdf](http://www.pbi-guatemala.org/fileadmin/user_files/projects/guatemala/files/spanish/PIM_137_Febrero_2015.pdf)
19. “Más pequeños que David”: Guatemala. Observatorio
20. [http://protectionline.org/files/2014/09/5\\_UDEFEGUA\\_informe-anual-2013.pdf](http://protectionline.org/files/2014/09/5_UDEFEGUA_informe-anual-2013.pdf)
21. [http://protectionline.org/files/2014/09/5\\_UDEFEGUA\\_informe-anual-2013.pdf](http://protectionline.org/files/2014/09/5_UDEFEGUA_informe-anual-2013.pdf)
22. <https://www.frontlinedefenders.org/guatemala#sthash.aq9cxWAn.dpuf>
23. Entrevistas de ISHR a defensoras y defensores de derechos humanos de Guatemala. Enero de 2015.
24. *Ibid.*
25. [http://www.pbi-guatemala.org/fileadmin/user\\_files/projects/guatemala/files/spanish/PIM\\_138.pdf](http://www.pbi-guatemala.org/fileadmin/user_files/projects/guatemala/files/spanish/PIM_138.pdf)
26. “Más pequeños que David”: Guatemala. Observatorio
27. *Ibid.*
28. <http://www.state.gov/j/drl/rls/hrrpt/humanrightsreport/index.htm#wrapper>
29. <https://ghrcusa.wordpress.com/2015/07/17/victory-for-la-puya-guatemalan-court-orders-suspension-of-construction-operations-at-the-el-tambor-mine/>

30. [http://www.pbi-guatemala.org/field-projects/pbi-guatemala/latest-news/news/?no\\_cache=1&L=0&tx\\_ttnews%5Btt\\_news%5D=4272&cHash=e2a749c4c1508c6e7a7ff9e3d37166c2](http://www.pbi-guatemala.org/field-projects/pbi-guatemala/latest-news/news/?no_cache=1&L=0&tx_ttnews%5Btt_news%5D=4272&cHash=e2a749c4c1508c6e7a7ff9e3d37166c2)
31. Ibid.
32. <https://www.amnesty.org/es/countries/americas/guatemala/report-guatemala/>
33. <https://www.frontlinedefenders.org/es/node/29264>
34. <https://www.fidh.org/IMG/pdf/obsreportgtm2015es.pdf>
35. [http://www.pbi-guatemala.org/field-projects/pbi-guatemala/latest-news/news/?no\\_cache=1&L=0&tx\\_ttnews%5Btt\\_news%5D=4272&cHash=e2a749c4c1508c6e7a7ff9e3d37166c2](http://www.pbi-guatemala.org/field-projects/pbi-guatemala/latest-news/news/?no_cache=1&L=0&tx_ttnews%5Btt_news%5D=4272&cHash=e2a749c4c1508c6e7a7ff9e3d37166c2)
36. <http://www.pbi-guatemala.org/field-projects/pbi-guatemala/publications/monthly-information-package/>
37. Entrevistas de ISHR a defensoras y defensores de derechos humanos de Guatemala. Enero de 2015.
38. Ibid.
39. <http://www.state.gov/j/drl/rls/hrrpt/2014/wha/236692.htm>
40. [http://www.pbi-guatemala.org/field-projects/pbi-guatemala/latest-news/news/?no\\_cache=1&L=0&tx\\_ttnews%5Btt\\_news%5D=4438&cHash=ffa307dfc5f278053d2cc504191b7ee8](http://www.pbi-guatemala.org/field-projects/pbi-guatemala/latest-news/news/?no_cache=1&L=0&tx_ttnews%5Btt_news%5D=4438&cHash=ffa307dfc5f278053d2cc504191b7ee8)
41. Entrevistas de ISHR a defensoras y defensores de derechos humanos de Guatemala. Enero de 2015.
42. [www.justassociates.org/en/womens-stories/maya-kiche-leaders-says-no-violence-against-women](http://www.justassociates.org/en/womens-stories/maya-kiche-leaders-says-no-violence-against-women) and [www.amnesty.ca/sites/default/files/march\\_guatemala.pdf](http://www.amnesty.ca/sites/default/files/march_guatemala.pdf)
43. The International Civil Liberties Monitoring Group, The Americas Policy Group of the Canadian Council for International Cooperation, Peace Brigades International, MiningWatch Canada and Projet Accompagnement Québec-Guatemala, <http://rabble.ca/news/2013/02/resistance-when-land-and-life-are-peril-guatemalan-human-rights-defender-speaks-canada>
44. [http://www.pbi-guatemala.org/field-projects/pbi-guatemala/latest-news/news/?no\\_cache=1&L=0&tx\\_ttnews%5Btt\\_news%5D=4438&cHash=ffa307dfc5f278053d2cc504191b7ee8](http://www.pbi-guatemala.org/field-projects/pbi-guatemala/latest-news/news/?no_cache=1&L=0&tx_ttnews%5Btt_news%5D=4438&cHash=ffa307dfc5f278053d2cc504191b7ee8)
45. [http://www.pbi-guatemala.org/field-projects/pbi-guatemala/latest-news/news/?no\\_cache=1&L=0&tx\\_ttnews%5Btt\\_news%5D=4272&cHash=e2a749c4c1508c6e7a7ff9e3d37166c2](http://www.pbi-guatemala.org/field-projects/pbi-guatemala/latest-news/news/?no_cache=1&L=0&tx_ttnews%5Btt_news%5D=4272&cHash=e2a749c4c1508c6e7a7ff9e3d37166c2)
46. Entrevistas de ISHR a defensoras y defensores de derechos humanos de Guatemala. Enero de 2015.
47. Ibid.
48. Las condiciones en las que se puede declarar un Estado de Excepción están establecidas en el artículo 4 del Pacto, así como en el artículo 27 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, ambos instrumentos ratificados por Guatemala. Además, algunos derechos siguen en vigor independientemente del estado de sitio, incluido el derecho a las garantías contra la privación arbitraria de la libertad, el derecho a un juicio imparcial y el derecho a la presunción de inocencia.
49. [http://protectionline.org/files/2014/09/5\\_UDEFEGUA\\_informe-anual-2013.pdf](http://protectionline.org/files/2014/09/5_UDEFEGUA_informe-anual-2013.pdf)
50. El análisis de la ley que se presenta en este documento fue tomado de “Más pequeños que David”: Guatemala, Observatorio y las entrevistas de ISHR a defensores y defensoras de Guatemala en enero de 2015. Todas las citas son de “Más pequeños que David”.
51. <http://www.scp.gob.gt/dam/municipalidad-scp/documentos/Decretos/2014/DECRETO-8-2014/DECRETO%208-2014.pdf>
52. [http://protectionline.org/files/2014/09/5\\_UDEFEGUA\\_informe-anual-2013.pdf](http://protectionline.org/files/2014/09/5_UDEFEGUA_informe-anual-2013.pdf)
53. “Más pequeños que David”: Guatemala, Observatorio, y <http://www.plazapublica.com.gt/content/lider-propone-carcel-para-qui-en-desacredite-empresas-o-las-investigue-sin-su-autorizacion>
54. <http://es.rsf.org/guatemala-reprimen-a-la-radio-comunitaria-26-03-2015,47733.html>
55. <https://www.fidh.org/es/americas/guatemala/17044-mas-pequenos-que-david-la-lucha-de-los-defensores-y-defensoras-de-derechos-y> <http://www.state.gov/j/drl/rls/hrrpt/humanrightsreport/index.htm#wrapper>
56. Entrevistas de ISHR a defensoras y defensores de derechos humanos de Guatemala. Enero de 2015.
57. OIT, **Observación (CEACR) - Convenio 169 Guatemala**, Adopción: 2011, Publicación: 101ª reunión CIT (2012)
58. “Más pequeños que David”: Guatemala. Observatorio
59. Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales, 2014, “La Minería en Guatemala: Realidad y desafíos frente a la democracia y el desarrollo”, Guatemala: ICEFI: 34.
60. Código Municipal de Guatemala, artículos: 17, 35, 63, 64, 65, 66, and 109.
61. “Más pequeños que David”: Guatemala. Observatorio.
62. <http://www.state.gov/j/drl/rls/hrrpt/humanrightsreport/index.htm#wrapper>
63. Ministerio de Energía y Minas, 2015, “Estadísticas Mineras,” visto 11 agosto 2015: <http://www.mem.gob.gt/viceministerio-de-mineria-e-hidrocarburos-2/estadisticas-mineras/>
64. Ministerios de Energía y Minas, 2014, “Informe de Estadísticas Energéticas Subsector Eléctrico 2014,” visto 11 de agosto 2015: <http://www.mem.gob.gt/viceministerio-del-area-energetica-2/direccion-general-del-area-energetica/estadisticas/>
65. Ministerio de Energía y Minas, “Estadísticas: Petróleo Crudo Nacional”, visto 11 de agosto 2015: <http://www.mem.gob.gt/viceministerio-de-mineria-e-hidrocarburos-2/direccion-general-de-hidrocarburos/estadisticas/petroleo-crudo-nacional/>
66. Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales, 2014, “La Minería en Guatemala: Realidad y desafíos frente a la democracia y el desarrollo”, Guatemala: ICEFI: 34.
67. James Anaya, 2013, “Informe del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, James Anaya: Las industrias extractivas y los pueblos indígenas”. Consejo de Derechos Humanos: A/HRC/24/41 : párr. 24, pág. 8 ; e Informe del Relator Especial de Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, James Anaya, misión a Guatemala, 2010, A/HRC/18/35/Add.3.
68. Entrevistas de ISHR a defensoras y defensores de derechos humanos de Guatemala. Enero de 2015.
69. [http://protectionline.org/files/2014/09/5\\_UDEFEGUA\\_informe-anual-2013.pdf](http://protectionline.org/files/2014/09/5_UDEFEGUA_informe-anual-2013.pdf)
70. Para una perspectiva general de todas las entidades con responsabilidades específicas de protección a personas defensoras, ver “Más pequeños que David”: Guatemala. Observatorio, pp. 18-20
71. [http://protectionline.org/files/2014/09/5\\_UDEFEGUA\\_informe-anual-2013.pdf](http://protectionline.org/files/2014/09/5_UDEFEGUA_informe-anual-2013.pdf), “Más pequeños que David”: Guatemala. Observatorio, y <http://protectioninternational.org/es/publication/focus-2014-2/>
72. “Más pequeños que David”: Guatemala. Observatorio, <http://protectioninternational.org/es/publication/focus-2014-2/> y <https://www.hr.org/es/world-report/2014/country-chapters/260129>
73. [http://protectionline.org/files/2014/09/5\\_UDEFEGUA\\_informe-anual-2013.pdf](http://protectionline.org/files/2014/09/5_UDEFEGUA_informe-anual-2013.pdf) y “Más pequeños que David”: Guatemala, Observatorio.
74. <http://www.state.gov/j/drl/rls/hrrpt/2014/wha/236692.htm>
75. [http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_283\\_esp.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_283_esp.pdf)
76. Observaciones finales, Examen de Guatemala por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD/C/GTM/CO/14-15), 15 de mayo de 2015.
77. Observaciones finales, Examen de Guatemala por el Comité contra la Tortura (CAT/C/GTM/CO/5-6), 21 de Junio de 2013

For more information about our work, or any of the issues covered in this publication, please visit our website:

**[www.ishr.ch](http://www.ishr.ch)**

or contact us:

**[information@ishr.ch](mailto:information@ishr.ch)**



[www.facebook.com/ISHRGlobal](http://www.facebook.com/ISHRGlobal)



[www.twitter.com/ISHRGlobal](http://www.twitter.com/ISHRGlobal)



[www.youtube.com/ISHRGlobal](http://www.youtube.com/ISHRGlobal)

#### **GENEVA OFFICE**

Rue de Varembé 1, 5th floor  
P.O. Box 16  
CH-1211 Geneva 20 CIC  
Switzerland

#### **NEW YORK OFFICE**

777 UN Plaza, 8th floor  
New York, NY 10017  
USA